

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 344 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 30 MAR 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 474-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de marzo de 2015, mediante el cual, la Directora General de Administración (e), solicita al Rectorado disponga la emisión del acto resolutorio que autorice el pago de beneficios sociales a favor de la ex trabajadora Lizeth Jáuregui Salón; y, el proveído de fecha 27 de marzo de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica, normativa y administrativo, de gobierno que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y la demás normativa aplicable;

Que, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada con D.S. N° 005-90-PCM, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, el Artículo 9° del D.S. N° 051-91-PCM, señala que las Bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciban los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de la bonificación personal y el beneficio vacacional el cual se continuará otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica;

Que, mediante Carta N° 10-2014-LJS, de fecha 22 de octubre de 2014, la CCPCC. Lizeth Jáuregui Salón, solicita el pago de su gratificación por fiestas patrias, que le corresponde por haber trabajado en esta institución hasta el 01 de julio de 2014;

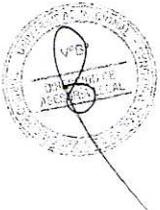
Que, con Informe N° 023-2015-UNTRM-DGA-DRH/UE, de fecha 13 de febrero de 2015, la Unidad de Escalafón remite el Informe Escalafonario de la ex trabajadora Lizeth Jáuregui Salón, quien laboró bajo la modalidad como Directora de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F4 39% de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad, cargo de confianza de esta Casa Superior de Estudios, siendo su tiempo de servicios efectivo de: 07 meses y 26 días, señalando que es la Unidad de Remuneraciones quien determinará si le corresponde o no a la ex trabajadora la gratificación por Fiestas Patrias y/o beneficios sociales;

Que, mediante Oficio N° 106-2015-UNTRM-DGA-DRH/UR, de fecha 17 de marzo de 2015, la Unidad de Remuneraciones, remite la liquidación calculada de beneficios sociales, gratificación y/o remuneración y vacaciones truncas de la ex trabajadora administrativa Lizeth Jáuregui Salón, la cual asciende a S/. 419.86, la misma que de encontrarle conforme proceda a su trámite respectivo para certificación presupuestaria y posteriormente a la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 252-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 23 de marzo de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario disponible para atender el pago de liquidación de beneficios sociales a favor de la ex trabajadora de la UNTRM, Lizeth Jáuregui Salón;

Que, con documento de vistos, la Directora General de Administración (e), informa al Rectorado que contándose con la existencia de crédito presupuestario, para atender el pago de liquidación de beneficios sociales; motivo por el cual, la emisión del acto resolutorio que autorice el pago de beneficios sociales a favor de la ex trabajadora Lizeth Jáuregui Salón;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender;



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 344 - 2015-UNTRM-R.**

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el Pago de beneficios sociales por Término de Contrato de la CCPC. Lizeth Jáuregui Salón, ex Trabajadora de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, correspondiente a Vacaciones Truncas y Vacaciones No Gozadas y gratificación de julio, ascendente a S/. 419.86 (Cuatrocientos diecinueve con 86/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección de Economía efectuar el pago correspondiente conforme a las normas legales vigentes, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	:	0035
Programa	:	9001 Acciones Centrales
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	006 Gestión Administrativa
Grupo Funcional	:	0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos
Actividad	:	5000005 Gestión Recursos Humanos
Grupo Genérico de Gastos	:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales
		2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) S/. 419.86
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
ADG. Germán Yáñez Escobedo  
Secretaría General